

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 22 de Junio de 2004

Nº 16.909

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Via E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. Nº 1300 del 04/06/04 – Contrato Locación de Servicios	2989
M.P.E. Nº 1301 del 04/06/04 – Acta Acuerdo de la Comisión de Renegociación Contractual	2990
M.G.J. Nº 1308 del 04/06/04 – Contrato de Locación de Servicios	2993
M.S.P. Nº 1326 del 04/06/04 – Subsidio	2994
M.S.P. Nº 1328 del 04/06/04 – Contrato de Locación de Servicios	2994

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1302 del 04/06/04 – Comisión Oficial	2995
S.G.G. Nº 1303 del 04/06/04 – Designación de Personal – Art. 30 Dcto. 1178/96	2995
S.G.G. Nº 1304 del 04/06/04 – Prórroga Contrato Locación de Servicios	2996
S.G.G. Nº 1305 del 04/06/04 – Designación de personal – Art. 30 Dcto. 1178/96	2996
S.G.G. Nº 1306 del 04/06/04 – Designación de Personal – Art. 30 Dcto. 1178/96	2996
S.G.G. Nº 1307 del 04/06/04 – Designación de Personal – Art. 30 Dcto. 1178/96	2996
S.G.G. Nº 1309 del 04/06/04 – Modifica Designaciones en la Sindicatura Gral. de la Pcia.	2996
S.G.G. Nº 1310 del 04/06/04 – Designación de personal en cargo político Dcto. 1178/96	2997
S.G.G. Nº 1311 del 04/06/04 – Designación de personal en cargo político Dcto. 1178/96	2997
S.G.G. Nº 1312 del 04/06/04 – Designación de personal en cargo político Dcto. 1178/96	2998
S.G.G. Nº 1313 del 04/06/04 – Designación de personal en cargo político Dcto. 1178/96	2998
M.S.P. Nº 1314 del 04/06/04 – Designación de personal temporario – Profesional	2998
M.S.P. Nº 1315 del 04/06/04 – Reconoce legitimidad de nivel	2998
M.S.P. Nº 1316 del 04/06/04 – Designación de personal temporario	2998
M.S.P. Nº 1317 del 04/06/04 – Rechaza reclamo administrativo	2999
M.S.P. Nº 1318 del 04/06/04 – Rechaza reclamo administrativo	2999
M.S.P. Nº 1319 del 04/06/04 – Rechaza recurso jerárquico	2999
M.S.P. Nº 1320 del 04/06/04 – Designación de personal temporario	2999
M.S.P. Nº 1321 del 04/06/04 – Designación de personal temporario – Profesional	2999
M.S.P. Nº 1322 del 04/06/04 – Designación de personal temporario – Profesional	3000
M.S.P. Nº 1323 del 04/06/04 – Designación de personal temporario – Profesional	3000
M.S.P. Nº 1324 del 04/06/04 – Rechaza recurso de alzada	3000
M.S.P. Nº 1325 del 04/06/04 – Declara inadmisibles recursos de reconsideración	3000
M.S.P. Nº 1327 del 04/06/04 – Traslado de personal	3001
M.S.P. Nº 1329 del 04/06/04 – Sanción de Cesantía	3001

ACORDADAS

Nº 2758 – Corte de Justicia Nº 9168	3001
Nº 2757 – Corte de Justicia Nº 9167	3004

LICITACION PUBLICA

Nº 2764 – Secretaría de Acción Social D. Gral. Adm. Nº 10/04	3006
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

Nº 2763 – H. Dr. Arturo Oñativia Nº 011/04 3006

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 2752 – I.P.D.U.V. – María Clara Luna y Esteban Medina 3007

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2756 – Alvarez, Fermin – Expte. Nº 81.613/03 3007

Nº 2740 – Llanso, Emilia Cristina – Expte. Nº 94.537/04 3007

Nº 2739 – Gómez, Clemente – Expte. Nº 93.546/04 3007

Nº 2738 – López, Ramón Alejandro – Expte. Nº 81.614/03 3008

Nº 2734 – Emilio, Amalia Josefa – Vázquez, Ignacio – Expte. Nº 75.170/03 3008

Nº 2723 - Martearena, Sofia Marta - Expte. Nº 88.882/04 3008

Nº 2720 - Borelli, María de los Angeles - Albornoz, José Linardo - Expte. Nº 77.201/03 3008

Nº 2719 - Llanos, María Elena - Expte. Nº 62-707/02 3008

REMATES JUDICIALES

Nº 2759 – Por José S. Rodríguez G. – Juicio Expte. Nº 074.456/03 3009

Nº 2754 – Por Susana J. T. Muiños – Juicio Expte. Nº 68.020/03 3009

Nº 2751 – Por Ramón Lazarte – Juicio Expte. Nº 11.873/01 3010

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 2733 – Sotos de Fernández, María Graciela – Expte. Nº 97.566/04 3010

Nº 2709 - Mamani, Marcos Antonio - Expte. Nº 55.363/02 3010

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 2718 - Carlos Alberto Gómez - Expte. Nº 96.039/04 3010

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 2762 – Pérez, Carlos Rolando, Brandán, Elba Rosa – Expte. Nº 41.203/2 3011

Nº 2761 – Droguería del NOA S.R.L. – Expte. Nº 94.237/4 3011

Nº 2750 – Atahualpa S.R.L. – Expte. Nº B-73.253/95 3011

EDICTOS JUDICIALES

Nº 2753 – Fontana, Armando Luis Alberto vs. Estrada, Cruz Elvira o Elvira – Expte. Nº 002.936/04 3012

Nº 2747 – Salta Refrescos S.A. vs. Martínez, Eugenio Alberto – Expte. Nº 64.297/03 3012

Nº 2732 – Angélica Elsa Quiroga – Expte. Nº 79.741/03 3012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 2760 – F.Y. y Asoc. S.R.L. 3013

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 2741 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta – A.S.S.A. S.A. 3014

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 2765 – C.E.P.E.S.I.R., para el día 05/07/04 3014

N° 2755 – Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá Cultural, Social y Deportivo, para el día 18/07/04 3015

RECAUDACION

N° 2766 – Del día 16/06/04 3015

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1300

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 41-42.551/04

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio y la Sra. Mercedes del Valle Vilte en representación de la Empresa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento se contrata los servicios de la Empresa El Salvador a fin de que la misma preste servicios de jardinería y desmalezamiento de todos los organismos dependientes de este Ministerio y que funcionan en el Inmueble ubicado en Avda.

Belgrano N° 1.349 de esta ciudad y por el término de seis (6) meses prorrogables por otro periodo similar;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Delegación de Administración de este Ministerio, a efectos de la imputación presupuestaria del caso;

Que la prórroga del contrato acordada no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto 803/01 referentes a la contención de gastos de alquiler;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio, y la Señora Mercedes del Valle Vilte, D.N.I. N° 17.289.477, en su carácter de representante de la Empresa El Salvador, el cual se anexa al presente, formando parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 051 130010100 – Cuenta Objeto 413.300 – Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1301

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-13.854/03, 136-13.854/03 Ref. 1

VISTO los Decretos Nros. 165/02 y 1841/03 y el Acta Acuerdo suscrita en fecha 27 de Febrero de 2004 por la Comisión de Renegociación del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto N° 2934/99; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7178 la Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 25.561, disponiendo encomendar al Poder Ejecutivo, en el marco de la emergencia económica declarada la renegociación de las condiciones pactadas con prestadores de servicios públicos;

Que a tal efecto se menciona en el artículo 9º de la Ley N° 25.561 que El Poder Ejecutivo, al momento de la renegociación, debe tener en cuenta las siguientes pautas básicas: 1º) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2º) la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuvieron previstos contractualmente; 3º) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4º) la seguridad de los sistemas comprendidos y 5º) la rentabilidad de las empresas;

Que en dicho marco y mediante Decreto N° 165/03 se aprobó un Acta Acuerdo suscrita entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. en fecha 27/11/02, a los efectos de establecer el procedimiento y las etapas de la

renegociación del contrato de concesión, constituyendo a tales efectos una comisión conformada por miembros de ambas partes, esto es Concedente y Concesionarios;

Que mediante Decreto N° 1841/03 se aprueba el Acta Acuerdo suscrita en fecha 20/06/03, a través de las cuales se disponen adecuaciones contractuales sobre el financiamiento y plan de instalación de medidores, el régimen de subsidios a familias en situación de indigencia y resoluciones por vía interpretativa de aspectos tarifarios;

Que en el marco de la normativa citada, la Comisión de Renegociación ha suscrito un Acta Acuerdo conteniendo el Plan de Obras e Inversiones para el quinquenio 2004-2008, realizando una readecuación de los cuadros tarifarios de la concesión, resolviendo por vía interpretativa los efectos de la ampliación de determinadas cláusulas contractuales y acordando otras cuestiones de interés;

Que en lo relativo a la prórroga establecida en la Cláusula Primera del acta bajo análisis, respecto del acta acuerdo del 27/11/02, cabe observar la no correspondencia del plazo de 120 días hábiles acordados con la fecha fijada para su vencimiento, motivo por el cual debe aclararse y tenerse como fecha de vencimiento de la prórroga el día 26/03/04;

Que en la Cláusula Segunda se acordaron obras e inversiones para los próximos cinco años;

Que el numeral 1.2.1 del Contrato de Concesión establece la responsabilidad de la prestadora de adecuar los planes de obras e inversiones previendo la cobertura del servicio en todo el ámbito de la concesión, teniendo en cuenta para ello el crecimiento vegetativo de la población;

Que conforme el análisis realizado por parte del Ente Regulador de los Servicios Públicos, el Plan de Obras e Inversiones comprometido para el quinquenio 2004-2008 debe limitarse a la correlación y proporcionalidad con el cuadro tarifario propuesto para el mismo período;

Que en el marco del numeral 8.1 y siguientes del Contrato de Concesión, la concesionaria deberá adecuar las garantías originarias al nuevo Plan de Obras e Inversiones comprometido;

Que respecto del tratamiento del Plan de Obras e Inversiones original el Acta acuerdo en su Cláusula Ter-

cera dispone dar por concluido el primer quinquenio del mismo para ambas partes;

Que sin perjuicio de las observaciones que más adelante se realizarán sobre el término "cumplido" empleado en la cláusula citada, corresponde previamente efectuar las siguientes consideraciones sobre los impactos que la estructura original del Contrato de concesión ha sufrido a la fecha;

Que el Contrato original ha sido objeto de los siguientes eventos fácticos y jurídicos: a) Impactos anteriores a la Ley de Emergencia y b) Impactos de la Ley de Emergencia;

Que en relación a los impactos anteriores a la Ley de Emergencia corresponde recordar que, el Contrato de Concesión se suscribe y el servicio se transfiere en Junio de 1998 y su aprobación se realizó por Decreto N° 2934/99 de fecha 25 de Junio de 1999;

Que por Resolución N° 590/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo se refrenda la Resolución N° 168/99 del Ente Regulador de los Servicios Públicos, mediante la cual se dispuso: 1º) El corrimiento de los plazos para la ejecución del POI computándose los mismos a partir del 01/07/99 y 2º) El corrimiento de la vigencia de los cuadros tarifarios contractuales;

Que por Decreto N° 3545/00 se aprueban las Resoluciones Nros. 44/00 y 166/00 por las que dispuso: 1º) La suspensión de la ejecución del POI; 2º) La suspensión de la instalación de micromedición y 3º) La suspensión del aumento tarifario del 20% previsto en el contrato para el 13vo. mes de la concesión;

Que por Decreto N° 1334/02 se deja sin efecto el Decreto N° 3545/02 y en consecuencia las suspensiones que el mismo disponía sobre el Contrato de Concesión, produciéndose en virtud de ello un aumento tarifario del 20% previsto en el artículo 21 del Anexo II del mencionado contrato;

Que en relación a los impactos de la Ley de Emergencia, corresponde consignar que en el mes de Enero de 2002 se deroga la Ley de Convertibilidad con el dictado de la Ley Nacional N° 25.561 – Ley de Emergencia, la cual dispone para el caso de los contratos de obras y servicios públicos la derogación de las cláusulas de reajustes en dólares u otras divisas y de todo mecanismo indexatorio previsto en los contratos respectivos, la pesificación de los precios y tarifas a razón de \$ 1 = 1 U\$S y autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la

renegociación de los contratos afectados por las medidas aludidas, teniendo en cuenta: a) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, b) la calidad de los servicios y los planes de inversión, c) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, d) la seguridad de los sistemas comprendidos y e) la rentabilidad de las empresas;

Que la Emergencia Económica y las normas dictadas en su consecuencia provocaron los siguientes efectos en el Contrato de Concesión: 1º) Variaciones en los costos de operación y mantenimiento de la unidad de afectación del servicio y de las obras comprometidas en el POI; 2º) Imposibilidad de aplicar el artículo 36 del Anexo II por la prohibición del artículo 8 de la Ley N° 25.561; 3º) Plan de obras e inversiones comprometido en la oferta y en el contrato en dólares se pesifica por imperio de la norma aludida y 4º) Imposibilidad de aplicar las Cláusulas del Contrato Nros. 7.4.1 y 7.5.2, que disponían la actualización de tarifas y POIT con la aplicación del Índice de Precios de la Industria y Manufacturas;

Que tales efectos ameritan el proceso de renegociación del contrato de concesión con el objeto de mantener la sustentabilidad de la misma y en los términos del artículo 9º de la Ley N° 25.561;

Que en vista a la importancia de los impactos sufridos en la estructura del contrato originados en los eventos analizados, resulta razonable dar por "concluido" y no por cumplido el POI del primer quinquenio de la concesión, siempre y cuando que tomando en cuenta las inversiones comprometidas para el período 2004-2008 y el cuadro tarifario de la cláusula quinta, la rentabilidad de la nueva ecuación económica de la concesión, no se vea disminuida ni aumentada respecto a la tenida en cuenta al tiempo de la oferta y del contrato;

Que del análisis efectuado por Gerencia Económica del Ente Regulador de los Servicios Públicos, surge que el Flujo de Caja Inicial de la concesión resulta de una Tasa Interna de Retorno igual al 9,83%;

Que el Flujo de Fondos resultante de aplicar la adecuación tarifaria de la Cláusula Quinta del Acta acuerdo, el Plan de Obras e Inversiones previsto en la Cláusula Segunda y la aplicación de parte del aumento, el que la SPASSA deberá destinar a la colocación de medidores, resulta una Tasa Interna de Retorno igual al 8,81%;

Que ello permite concluir, en términos económicos que este escenario es el que resulta compatible con el del negocio original, mostrando una rentabilidad que, si bien es ligeramente inferior, surge como razonable y adecuado al actual contexto socio-económico, cumpliéndose con las previsiones que en tal sentido impone la normativa legal vigente;

Que el nuevo esquema contractual fruto de la negociación resulta adecuado a los principios y límites establecidos en el art. 9º de la Ley N° 25.561, ya que contempla la accesibilidad de los usuarios al servicio, se fija un plan de inversiones adecuado a las necesidades del mismo sin alterar significativamente la rentabilidad original de la empresa;

Que cabe señalar en relación a la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo, que la misma establece una modificación en el régimen de micromedición aprobado por Decreto N° 1841/03, mediante la cual se suprime el aporte de los usuarios al Fondo Unico de Medidores, sin establecer quién aportará en adelante el porcentaje que dicha contribución significa;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos expresa, conforme informe de la Gerencia Económica, que se debe dejar debidamente asentado que el 50% del costo del Plan de Instalación de medidores debe ser aportado por la SPASSA, sin que ello implique ningún cargo extra en la facturación a usuarios finales, toda vez que el mismo ha sido contemplado en el cuadro tarifario acordado en la Cláusula Quinta; esta obligación se establece expresamente y no corresponde que sea imputada al POIT;

Que la Cláusula Quinta contiene una modificación en los valores tarifarios, que arroja un incremento promedio del 32% sobre la facturación a usuarios, seleccionados en base a la actual renta fija y uniforme para los usuarios con sistema medido;

Que teniendo en cuenta los costos de operación y mantenimiento del servicio a cargo de SPASSA y el nuevo POIT fijado, se advierte el mantenimiento de la ecuación económica-financiera del Contrato original;

Que de la documentación contable y económica obrante en el Ente Regulador de los Servicios Públicos y del informe de Gerencia Económica agregado en autos de referencia, existe una adecuada correspondencia entre la rentabilidad prevista originalmente y la que resulta de la nueva relación POIT-tarifas;

Que en relación a lo establecido en la Cláusula Sexta, el Ente Regulador de Servicios Públicos estima necesario asegurar la prestación en las localidades dispersas y consideradas no rentables, en los términos y condiciones de la Cláusula 1.2.1 del Contrato de Concesión, estableciendo para ello el marco normativo dentro del cual se llevará adelante dicha incorporación;

Que la mencionada cláusula dispone mantener la suspensión de la incorporación de dichas localidades "hasta tanto se acuerden con el ENRESP las modalidades de prestación del servicio, las metas, niveles de calidad, tarifas, el POI a ejecutar y los criterios para atender el déficit de las localidades no rentables futuras, conforme las previsiones del numeral 1.1., 1.2., 4.2.1 y 12.4 del Contrato de Concesión y a lo acordado en la Cláusula Cuarta y Anexo I del Acta suscrita entre las partes el 27 de noviembre de 2002";

Que en tal sentido, el ENRESP ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2002 la Resolución N° 209, mediante la cual se establece el Procedimiento de Incorporación de las localidades mencionadas, por lo cual aparece técnicamente razonable y legalmente procedente establecer la norma mencionada como procedimiento para la incorporación dispuesta en la Cláusula Sexta, puesto que lo contrario, al no disponerse en la cláusula analizada un plazo para concretar un acuerdo ni la mecánica de solución en caso de que no se arribe al mismo, la suspensión podría prorrogarse sine die;

Que tal incorporación debe realizarse paulatinamente a los efectos de posibilitar el cumplimiento de las acciones y los plazos que conlleva el procedimiento establecido en la Resolución N° 209/02 del ENRESP;

Que la Cláusula Octava del Acta Acuerdo, prevé que el Plan de Obras e Inversiones para el quinquenio 2009-2013, será consensuado entre el ENRESP y la SPASSA y sometido al Poder Ejecutivo para su aprobación. Que a los efectos de mantener los niveles de inversión del Contrato, el Ente Regulador de los Servicios Públicos manifiesta que corresponde establecer el mecanismo mencionado precedentemente ha los sucesivos quinquenios restantes de la Concesión;

Que en el marco de la relación POI-tarifas, al momento de definirse y acordarse los respectivos Planes de Obras e Inversiones deberán preverse las correspondientes adecuaciones tarifarias, de conformidad a los principios y reglas establecidas en las normas legales y contractuales vigentes;

Que la Cláusula Novena establece la renuncia de ambas partes firmantes a todo reclamo judicial, correspondiendo establecer que las mismas renuncian expresamente a todo reclamo judicial relacionado específicamente a los temas de las materias que fueron resueltas por la presente renegociación. Está renuncia no alcanza a eventuales planteos futuros, que tuvieren causa en incumplimiento de lo aquí acordado;

Que en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 165/03, se dispone que lo convenido por la Comisión de Renegociación "será sometido al referéndum y aprobación del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) y del Poder Ejecutivo Provincial para aquellas cuestiones que impliquen una modificación de los términos del Contrato";

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos a tomado la intervención que le compete, dictando a tales efectos la Resolución N° 148/04, a través de la cual procede ha aprobar lo acordado por la Comisión de Renegociación pero realizando algunas observaciones, que son compartidas por el Ministerio de la Producción y el Empleo a fs. 512; asimismo a fs 517/522 obra la intervención de Sindicatura General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo suscrita en fecha 27 de febrero de 2004 por la Comisión Renegociadora del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 2934/99, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, con las siguientes modificaciones a las Cláusulas Primera, Tercera y Novena, que quedarán redactadas de la siguiente forma y conforme los fundamentos expresados en el considerando:

"... Primero: Prorrogar la renegociación contractual hasta el día 26 de Marzo de 2004."

"... Tercero: En función de los considerandos de la presente acta las partes acuerdan dar por concluido el Plan de Obras e Inversiones – POI del primer quinquenio de la Concesión, integrado por las obras e inversiones ejecutadas por SPASSA en el Plan de Obras e Inversiones con cargo a tarifas-POIT y las obras ejecutadas por el Concedente en el Plan de Obras e Inversiones con cargo a financiamiento- POIF:"

"... Novena: En el marco de lo aquí acordado el Concedente y La Concesionaria renuncian a todo recla-

mo judicial relacionado específicamente a los temas de las materias que fueron resueltas por la presente renegociación.

Está renuncia no alcanza a eventuales planteos futuros, que tuvieren causa en incumplimiento de lo aquí acordado".

Art. 2º - La empresa Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., deberá adecuar, dentro de los 15 días de notificada del presente decreto, las garantías originarias al nuevo Plan de Obras e Inversiones, en el marco del numeral 8.1 y siguientes del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 2934/99.

Art. 3º - Déjase establecido que el 50% del costo del Plan de Instalación de Medidores debe ser aportado por la SPASSA, sin que ello implique ningún cargo extra en la facturación a usuarios finales, toda vez que el mismo a sido contemplado en el cuadro tarifario acordado en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo aprobada en el art. 1º del presente decreto. Esta obligación se establece expresamente y no corresponde sea imputada al POIT.

Art. 4º - Aplíquese el procedimiento establecido en la Resolución N° 209/02 del Ente Regulador de los Servicios Públicos para la incorporación de nuevas localidades o parajes dispersos y no rentables.

Art. 5º - El mecanismo establecido en la Cláusula Octava del Acta Acuerdo aprobada en el art. 1º del presente, se aplicará a los sucesivos quinquenios que restan de la Concesión.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1308

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 41-42.556/04

VISTO el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este

Ministerio y la Sra. Mercedes del Valle Vilte en representación de la Empresa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento se contrata los servicios de la Empresa El Salvador a fin de que la misma preste servicios de limpieza de todos los organismos dependientes de este Ministerio y que funcionan en el Inmueble ubicado en Avda. Belgrano Nº 1349 de esta ciudad y por el término de seis (6) meses prorrogables por otro período similar;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Delegación de Administración de este Ministerio, a efectos de la imputación presupuestaria del caso;

Que la prórroga del contrato acordada no contraviene las disposiciones contenidas en el Decreto 803/01 referentes a la contención de gastos de alquiler;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio, y la Señora Mercedes del Valle Vilte, D.N.I. Nº 17.289.477, en su carácter de representante de la Empresa El Salvador, el cual se anexa al presente, formando parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 051130010100 – Cuenta Objeto 413.300 – Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1326

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 8.203/04 – código 76

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversos pacientes que por su patología fueron derivados al Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia” para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública efectuó el correspondiente control de la factura y la imputación pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de \$ 71.640,00 (Pesos setenta y un mil seiscientos cuarenta) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a la cantidad de pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción: 03, Actividad: 02, Objeto: 00, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1328

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 187.811/03 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señora Yolanda Micaela Rossi, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto contrata los servicios de la nombrada, para que desempeñe tareas administrativas en el Sector Recepción de Presidencia, Directorio y Coordinación General, por el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 2003, por baja del señor Julio del Valle Bernacki (Resolución N° 69 D/03).

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2003 – Ley N° 7225.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2º párrafo de la ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas y ley N° 6987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señora Yolanda Micaela Rossi, D.N.I. N° 10.582.237, desde el 1º setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01 – Instituto Provincial de Salud de Salta Gastos de Funcionamiento, Partida Principal: 3 – Servicios No Personales, Ejercicio 2003.

Art. 3º - Con vigencia al 16 de octubre de 2003, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo 1º del presente, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señora Yolanda Micaela Rossi, D.N.I. N° 10.582.237.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1302 – 04/06/2004 – Expediente N° 163-847/04 y Cde. 1.

Artículo 1º - Autorízase el traslado de los vehículos Ford Ranger, Dominios EE W 763 y EEW 764, con destino a la ciudad de Valparaíso – República de Chile, a partir del 20 y hasta el 27 de abril de 2004, y a la comitiva que seguidamente se detalla, que acompaña al señor Vicegobernador de la Provincia:

D. Alfredo Reinfemberg

D. Gustavo Vera Alvarado

D. José Torres

D. Mario Romero

D. Julio Oscar Hoyos – Custodia del señor Vicegobernador.

Art. 2º - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse la liquidación de viáticos para todos los integrantes de la comisión y gastos eventuales y movilidad a nombre del señor Alfredo Reinfemberg, con cargo de oportuna rendición de cuentas, como así también deberá liquidarse pasajes vía aérea a favor del señor Vice Gobernador de la Provincia, D. Walter Wayar y viáticos del 21 al 27 de abril de 2004.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 01 – Gobernación. Ejercicio 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1303 – 04/06/2004 – Expte. N° 31-3.198/04

Artículo 1º - Designase a la señora Cynthia Carolina Villafuerte – D.N.I. N° 13.823.132 con la incorporación y asignación del cargo de Auxiliar de Servicios (número

de orden 6.1) de la Sección Servicios de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Nivel 1 – Función Jerárquica VII del Escalafón General, a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 16 – Dirección General de Aviación Civil.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1304 – 04/06/2004 – Expediente N° 16-21.227-04

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y la Srta. María Eugenia Matos, D.N.I. N° 29.116.007, a partir del 02 al 29 de Febrero de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción N° 041470030100 – Cuenta Objeto N° 411200 – Ejercicio 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1305 – 04/06/2004

Artículo 1º - Con vigencia al día 1º de mayo de 2004, designase a la Sra. Blanca Salina – LC N° 5.988.844 en el cargo Administrativo Intermedio (N° de Orden 58) de la Dirección General de la Niñez y de la Familia dependiente de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Nivel 1 – Función Jerárquica VII.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 03 correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de la Niñez y de la Familia.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1306 – 04/06/2004

Artículo 1º - Designase al Dr. Guillermo Fernando Guzmán – D.N.I. N° 21.310.699, en el cargo – Profesional Asistente (N° de Orden 123) – Decreto N° 283/03, del Instituto Rosa Niño de Isasmendi de la Dirección General de la Niñez y de la Familia – Secretaría de la Niñez y de la Familia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 2, a partir del 01 de Abril de 2004, de conformidad con las disposiciones del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Niñez y de la Familia – Decreto N° 1307 – 04/06/2004 – Expediente N° 153-179/04

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de marzo del 2004, designase a la Asistente Social Claudia Patricia Montilla, D.N.I. N° 20.559.102, en el cargo N° de Orden 122 del Instituto “Rosa Niño de Isasmendi”, dependiente de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, previsto en las Estructuras, Planta y de Cargos y Cobertura de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, aprobadas por decreto N° 283/03, con una remuneración equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 2, en el marco de las disposiciones del artículo 30 del decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria Gastos en Personal – 033320010100.4.1.1.2.0.0. del presupuesto vigente.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1309 – 04/06/2004 – Expte. N° 288-001.080/04

Artículo 1º - Modifícanse las designaciones efectuadas en la Sindicatura General de la Provincia de acuerdo al siguiente detalle, a partir de la fecha de notificación del presente:

1) Cr. Alfredo Enrique Herrera—DNI Nº 16.000.754: Déjase sin efecto la asignación del cargo de Auditor Jefe de Municip. y Red. USI (Nº de Orden 91) y asignase el cargo de Gerente de Coordinación de Auditoría Social (Nº de Orden 6)—Fuera de Escalafón, con una remuneración equivalente a Director General, reteniendo su cargo de planta permanente de Profesional de Sindicatura 4 (Nº de Orden 168).

2) Dra. Ilda Elizabeth Rojas—DNI Nº 13.318.087: Asignase el cargo de Asesor Jefe de Planificación Normativa (Nº de Orden 150), con una remuneración equivalente a cargo político nivel 2—“sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1178/96, con retención de su cargo de planta permanente de Profesional de Sindicatura 2 (Nº de Orden 146).

3) Cr. Dante Gustavo Quiroga—DNI Nº 17.580.851: Déjase sin efecto la asignación del cargo de Asesor Jefe de Planificación Normativa (Nº de Orden 150) y asignase el cargo de Gerente de Coordinación de Planificación y Sistemas (Nº de Orden 149.1)—Fuera de Escalafón, con una remuneración equivalente a Director General.

4) Lic. Roger Leguizamón — DNI Nº 14.488.086: Asignase el cargo de Auditor Jefe de Desarrollo Social y Deportes (Nº de Orden 40), con una remuneración equivalente a cargo político nivel 2—“sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con retención de su cargo de planta permanente de Profesional de Sindicatura 3 (Nº de Orden 114).

5) Cr. Marcelo Enrique Gauffin — DNI Nº 13.346.646: Déjase sin efecto la asignación del cargo de Auditor Jefe de Desarrollo Social y Deportes (Nº de Orden 40) reintegrándose a su cargo de planta permanente de Profesional de Sindicatura 2 (Nº de Orden 74).

6) Cra. Nelba Alzueta—DNI Nº 17.056.011: Déjase sin efecto la asignación del cargo de Auditor Jefe de Auditoría Financiera (Nº de Orden 120) y asignase el cargo de auditor Jefe de Administración Gubernamental y Seguridad (Nº de Orden 94) con una remuneración equivalente a cargo político nivel 2—“sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con retención de su cargo de planta permanente de Profesional de Sindicatura 3 (Nº de Orden 128).

7) Cra. Laura Raquel Lavin — DNI Nº 13.414.089: Modifícase su designación en cargo político nivel 3 correspondiendo una designación en el cargo de Auditor Jefe de Auditoría Financiera (Nº de Orden 120) con una

remuneración equivalente a cargo político nivel 2—“sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo del Decreto Nº 1178/96.

8) Cra. Violeta Carolina Bargardi — DNI Nº 4.921.779: Asignase el cargo de Auditor Jefe de Educación y Cultura (Nº de Orden 7) con una remuneración equivalente a cargo político nivel 2—“sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con retención de su cargo de planta permanente de Profesional de Sindicatura 2 (Nº de Orden 124).

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10—Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO — David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1310 — 04/06/2004 — Expediente Nº 288-001.080/04

Artículo 1º - Designase al Sr. Francisco Gilabert Moya, DNI Nº 22.554.970, en cargo político Nivel 5 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10—Unidad de Organización 01 —Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO — David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1311 - 04/06/2004 - Expediente Nº 288-001.080/04

Artículo 1º - Designase a la Sra. Virginia Saha, DNI Nº 25.800.923, en cargo político Nivel 5 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01 - Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1312 - 04/06/2004 - Expediente N° 288-001.080/04

Artículo 1° - Designase a la Sra. Lucía Alejandra Quiroz, DNI N° 23.400.635 en cargo político Nivel 5 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01 - Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1313 - 04/06/2004 - Expediente N° 288-001.080/04

Artículo 1° - Designase a la Sra. Juliana Carolina García, DNI N° 25.064.017, en cargo político Nivel 5 de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01 - Sindicatura General de la Provincia.

ROMERO - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1314 - 04/06/2004 - Expte. N° 5.419/04 - código 170

Artículo 1° - Designase al doctor Gustavo Enrique Bustos, D.N.I. N° 7.639.726, matrícula profesional N° 1.278, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital «San Vicente de Paúl» de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en cargo 64, decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Sa-

lud, aprobado por ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96, en reemplazo del doctor Héctor Rolando Benavidez, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo electivo (resolución ministerial N° 0263/04).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a 081310060100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1315 - 04/06/2004 - Expte. N° 13.406/95 - código 87

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de abril de 1987, reconócese la legitimidad del Nivel Alcanzado como Jefa de Sección, a la doctora Carmen Isabel Gangi, D.N.I. N° 5.084.200, legajo N° 18.696, profesional asistente del Hospital Materno Infantil, en virtud a las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

Art. 2° - La erogación resultante del 1° de mayo de 1996 al 31 de diciembre de 1999, queda comprendida en las disposiciones de la ley N° 7125 y desde el 1° de enero de 2000 se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 09, Inciso 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente Financiamiento 11, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1316 - 04/06/2004 - Exptes. N°s. 92.736/03 - código 121, 193/00, 447/03 y 193/04 cpde. I - código 186

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Mirna Ivana del Valle Mamani, D.N.I. N° 26.027.880, matrícula profesional N° 4623, para desempeñarse como auxiliar de enfermería del Hospital de San Carlos, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el cargo de orden 28, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, decreto N° 1034/96, con una remun-

neración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo electivo de la señora Alejandra Mamani (resolución ministerial N° 0239/04).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a 081310081000, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1317 - 04/06/2004 - Expediente N° 4.185/02 - código 133

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la señora Silvia María André Escudero de Mateo, D.N.I. N° 13.414.056, legajo N° 66044, licenciada en nutrición de la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención Area Capital con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Supervisora, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1318 - 04/06/2004 - Expediente N° 4.189/02 - código 133

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la señora Graciela Silvia Cruz de Ramos, D.N.I. N° 10.005.478, legajo N° 55091, Educadora Sanitaria de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Supervisora, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa vigente al tiempo de su concesión.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1319 - 04/06/2004 - Expedientes N°s. 92.045/03 y 90.597/02 - C° 121 y 83.162/03 - C° 01

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Olimpia Elisa Sardines de Montañez, D.N.I. N° 5.809.689, legajo N° 72766, auxiliar administrativa del Hospital de La Merced, en contra de la resolución ministerial N° 922/03, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1320 - 04/06/2004 - Expte. N° 95.382/04 - código 121

Artículo 1° - Modificase la denominación del cargo 04 previsto en la planta y cobertura de cargos del Hospital «Enfermera Corina Adela Bustamante» de La Caldera, aprobada por decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, por la denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase al señor Ramón Darío Tabarcachi, D.N.I. N° 22.586.900, matrícula profesional N° 432, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermero en el Hospital «Enfermera Corina Adela Bustamante» de La Caldera, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Martina Hoyos de Borjas (resolución ministerial N° 110 D/04).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse a 081310080300.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1321 - 04/06/2004 - Expte. N° 167/03 - código 193

Artículo 1° - Designase al señor José Pascual Llampá, D.N.I. N° 14.740.224, en carácter de personal temporario para desempeñarse como peón de patio en el Hospital «San Rafael» de El Carril, a partir de la fecha de notificación del presente hasta el 31 de diciembre de

2004, en cargo 66, decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: peón de patio, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96, en cargo vacante por renuncia del señor Atilio Campero (resolución ministerial N° 107 D/04).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a 081310080400, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1322 - 04/06/2004 - Expte. N° 3.042/04 - código 67

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, déjase sin efecto la designación temporaria como bioquímico en el Hospital de Santa Victoria Este, dispuesta por resolución ministerial N° 0417/96, ratificada por decreto N° 521/96 y prorrogada por sus similares N°s. 2169/96, 3430/97, 25/98, 2000/99, 1484/00, 820/01, 1508/02, 519/03 y 762/04, del doctor Carlos Brígido Márquez Ruarte, D.N.I. N° 7.088.925, legajo N° 14.973.

Art. 2° - Designase al doctor Ramón Enrique Medina, D.N.I. N° 18.102.759, matrícula profesional N° 582, en carácter de personal temporario para desempeñarse como bioquímico en el Hospital de Santa Victoria Este, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96, en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación temporaria del doctor Carlos Brígido Márquez Ruarte.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse a 081310060700, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1323 - 04/06/2004 - Expte. N° 2.955/04 - código 67

Artículo 1° - Designase a la Doctora Cecilia Inés García, D.N.I. N° 22.785.918, matrícula profesional N° 1.043, en carácter de personal temporario para desempeñarse como odontóloga en el Hospital «San Vicente de Paúl» de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en cargo 148, decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontóloga, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Marcelo Estanislao Morizzio (resolución ministerial N° 106 D/04).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse a 081310060100.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1324 - 04/06/2004 - Expte. N° 136.199/02 - código 74 y 82.893/03 - código 01

Artículo 1° - Recházase por ser formalmente inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por la señora Claudia Fernanda Villalpando, D.N.I. N° 18.019.345, ex agente del Departamento Emisión de Ordenes del Instituto Provincial de la Salud de Salta en contra de la resolución N° 331-I/03 por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1325 - 04/06/2004 - Exptes. N°s. 88.493/02 - (cde I, original y referente) y 91.923/03 - código 121

Artículo 1° - Declárase inadmisibile formalmente el recurso de reconsideración interpuesto por los señores Arnaldo Joaquín Nolasco, D.N.I. N° 5.076.260,

Luis María Canelada, D.N.I. N° 12.733.481 y Mario Eduardo Alterman, D.N.I. N° 5.409.118, por ASPROMIN, ASPROBER y la Asociación Interhospitalaria, con el patrocinio letrado del doctor Juan Pablo Recchiuto, abogado, matrícula profesional N° 1705, en contra de la resolución ministerial N° 340/02 y su ampliatoria N° 570/03, por el motivo expuesto en el considerando.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1327 - 04/06/2004 - Expte. N° 95.462/04 - código 121

Artículo 1° - Con vigencia al 30 de enero de 2004, trasládase al orden 14.1, decreto N° 1742/02, Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con transferencia del cargo que detentaba en el Hospital Público de Gestión Descentralizada «San Bernardo», según decreto N° 3602/99, orden 921, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, al señor Sergio Eduardo Gallo, D.N.I. N° 20.125.322, legajo N° 11292, auxiliar administrativo, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1329 - 04/06/2004 - Expte. N° 0064/98 - código 168

Artículo 1° - Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos, que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 1389/98.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía al doctor Carlos Alberto Villarreal, D.N.I. N° 5.411.374, legajo N° 10.888, agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 04, profesional asistente (orden de cargo 50, decreto N° 1034/96) con un régimen horario de dedicación exclusiva, disponibilidad permanente, resolución ministerial N° 420/01 en el Hospital «Juan Domingo Perón» de Tartagal, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución, por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 12, inciso a) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud ley N°

6.903 y de acuerdo con el artículo 16, inciso f) del mencionado Estatuto.

Art. 3° - Notifíquese al doctor Carlos Alberto Villarreal D.N.I. N° 5.411.374, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de notificación.

ROMERO - Ubeira - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1300, 1301, 1308, 1326 y 1328 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. N° 2.758

R. s/c N° 10.674

Corte de Justicia

ACORDADA N° 9168

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de junio del año dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que por Acordada 9167 y Resolución de Corte de fecha 15/06/04, se ha creado en el ámbito del Poder Judicial la Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Suspensión del Proceso a Prueba y de los Derechos de la Víctima y del Testigo, dependiente de aquella.

Que la naturaleza y jerarquía de los cometidos asignados a los funcionarios que ocupen dichos cargos, vinculados a efectivizar el resguardo y ejercicio de los derechos humanos de los justiciables, exige la aplicación de un riguroso proceso de selección que garantice su cobertura por quienes cuenten con la idoneidad, respaldo ético y ejecutividad necesarias para cumplir con los objetivos fijados por esta Corte.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 153 apartado I inciso "c" de la Constitución Provincial, a dichos efectos debe convocarse a un concurso público de méritos, antecedentes y entrevista personal, a fin de

recabar los elementos necesarios para el discernimiento de las personas que ocuparán los cargos en cuestión, quienes deberán contar con título de Abogado y experiencia afín sustentada tanto en el ejercicio de la profesión como en el desempeño de función pública, debiendo valorarse especialmente la actividad desarrollada o la capacitación relativa a la problemática propia del cargo a concursar.

Que la selección de los postulantes, que se llevará a cabo conforme las pautas a definirse en las Bases del Concurso, estará a cargo de una Comisión que designará esta Corte, y que quedará integrada por uno de sus miembros -el cual la presidirá- y un Juez de un Tribunal de Apelación, actuando en la Secretaría de la Comisión el Secretario de Corte que oportunamente se indique. Se invitará al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y a la Universidad Católica de Salta -a través de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales- a enviar sus representantes para que integren la Comisión.

Que resulta necesario, en consecuencia, establecer las Bases que regirán este Concurso.

Que la Corte de Justicia se encuentra investida de específicas competencias para emitir los reglamentos necesarios en orden al mejor desempeño de la función judicial, conforme lo previsto en los arts. 15 y 153, ap. I, inc. "b" de la Constitución Provincial.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso público de méritos, antecedentes y entrevista personal, para la designación de profesionales del Derecho en los cargos de Secretario de Derechos Humanos y de Secretario de Suspensión de Procesos a Prueba y de los Derechos de la Víctima y del Testigo, creados en virtud de la Acordada 9167 y de la Resolución de Corte de fecha 15/06/04.

II.- Establecer como Bases del Concurso, las que como Anexo se incorporan a esta Acordada.

III.- Invitar al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Católica de Salta a designar sus representantes, debiendo tratarse de profesionales vinculados a la materia de concurso.

IV.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el Señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Antonio Omar Silisque
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Anexo Acordada Nº 9168

Bases del Concurso

Procedimientos y Requisitos del Concurso

Artículo 1º.

A.- Las funciones de Secretario de Derechos Humanos contempladas en el punto II de la Acordada 9167, en el Manual de Funciones y en el Reglamento a crearse (pto. III) y demás disposiciones y directivas que rigen la materia, estarán a cargo de un graduado universitario en la carrera de Derecho, de veintiséis (26) años de edad como mínimo y seis (6) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o en el desempeño de función pública, con antecedentes de actividad o capacitación referida a la naturaleza del cargo a cubrir.

B.- Las funciones de Secretario de Suspensión del Proceso a Prueba y de los Derechos de la Víctima y del Testigo, emergentes del complejo normativo aplicable a la materia, estarán a cargo de un graduado universitario en la carrera de Derecho, de veintiséis (26) años de edad como mínimo y cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o en el desempeño de función pública, con antecedentes de actividad o capacitación referida a la naturaleza del cargo a cubrir.

Art. 2º. La selección se realizará por concurso público abierto, de méritos, antecedentes y entrevista personal entre quienes se encuentren matriculados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Salta o entidad con la que el mismo mantenga régimen de reciprocidad,

o acrediten el ejercicio de función pública incompatible con el desempeño profesional.

La evaluación corresponderá a una Comisión que designará la Corte de Justicia y estará integrada por uno de sus miembros -uno de ellos la presidirá-, un Juez de un Tribunal de Apelación, y representantes del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y de la Universidad Católica de Salta, debiendo estas instituciones proponer sus representantes y nominar también un suplente para el supuesto de que el titular no pudiere intervenir por razones sobrevinientes a su designación. Actuará como Secretario el Secretario de Corte que ésta designe.

Art. 3º. La Comisión de evaluación considerará los méritos y antecedentes de los concursantes, y además, mantendrá con cada uno de ellos una entrevista personal en la que se valorará, en términos generales, la aptitud y condiciones para el cargo concursado. Se tomará especialmente en cuenta, para tal fin, el conocimiento y experiencia o especialización que sobre cuestiones relativas a la temática de los derechos humanos, a los principios de Derecho Constitucional, de Derecho Público Provincial e Internacional que rigen el tema, como también sobre los mecanismos procesales aptos para la defensa de aquel tipo de derechos e igualmente la información que posea sobre el funcionamiento de los organismos e instituciones con incumbencia en las materias incluidas en las áreas en cuestión, indispensable para el cumplimiento de las tareas inherentes los cargos concursados. Por otra parte, deberá demostrar aptitud y disposición personal para la atención de quienes acudan a la Secretaría cuya titularidad pretenda ejercer, tanto en la formulación de sugerencias o directivas como en la recepción de las problemáticas que se le planteen, como asimismo capacidad de trabajo en coordinación con otros organismos o personas y de dirección y control sobre el personal y las medida a su cargo a fin de que el servicio a brindar lo sea de manera eficaz y oportuna.

Art. 4º. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que concluyan los procedimientos.

El dictamen, que será fundado, indicará -en cada caso- el nombre de los tres concursantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje para cada una de las Secretarías concursadas. Se entiende que dicho informe refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 5º. Los actos y procedimientos del concurso, que se desarrollarán en el local que la Corte habilite para tal fin, deberán contar con la presencia de los integrantes de la Comisión Evaluadora y del Secretario.

Art. 6º. La Corte de Justicia designará a cualquiera de los candidatos que integren las ternas o podrá, en su caso declarar desierto el concurso o dejarlo sin efecto, sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno de quienes se postularon o concursaron los cargos.

Art. 7º. Se dará amplia difusión a la convocatoria de este concurso. Se dispondrá su publicación por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación provincial. En este último supuesto, la primera publicación tendrá lugar diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación y la última, tres días antes de esa fecha.

Asimismo serán informadas las instituciones mencionados en el Art. 2, con la debida antelación, a los fines de su amplia difusión entre sus matriculados y docentes, colocándose además afiches en oficinas públicas.

Art. 8º. Fijar, para la presentación de los aspirantes, un plazo que vencerá indefectiblemente el día cinco (5) de julio a las doce (12) horas.

Las presentaciones se realizarán, especificando el cargo al que aspira el postulante, ante la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Avda. Belgrano N° 1002, 1º Piso, Salta Capital), las que serán recibidas bajo cargo, dejándose constancia de toda la documentación acompañada.

Art. 9º. Los errores u omisiones observados en las presentaciones deberán ser subsanados dentro del plazo de un (1) día hábil de su notificación. Quedarán excluidos del concurso quienes al vencimiento de dicho plazo no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos formales exigidos, conforme lo estipulado en el artículo siguiente.

Art. 10. La presentación de los concursantes deberá constar de una solicitud a través de la cual se deberá informar:

- a) Apellidos y nombres completos, de acuerdo al documento nacional de identidad.
- b) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- c) Domicilio real y laboral: números de teléfonos, fax, correo electrónico. Constitución de domicilio espe-

cial en la Ciudad de Salta, en un radio no mayor a veinte cuadras del edificio central del Poder Judicial (Belgrano Nº 1002).

d) Títulos de grado y de post grado, universidad que los expidió y fecha de otorgamiento de los mismos.

e) Colegio profesional al que se encuentra matriculado, vigencia de la matrícula, inexistencia de sanciones vinculadas a la ética profesional.

f) Números de CUIT o CUIL.

Entre la documentación a presentarse, indefectiblemente deberá acompañarse la siguiente:

g) Copia autenticada de documento nacional de identidad o de otro documento de identidad legalmente válido.

h) Título Universitario proveniente de una universidad autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación, o legalmente revalidado si fuere de universidad extranjera.

i) Certificado de inscripción en la matrícula profesional o, en su caso, certificación de autoridad competente que acredite el desempeño en función pública incompatible con la práctica profesional.

j) Documentación idónea para acreditar la inscripción y pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante.

k) Certificación de inexistencia de faltas vinculadas a la ética profesional, expedida por el colegio respectivo.

l) Certificación relativa a antecedentes penales expedida por el Registro Nacional de Reincidencia (U.E.R.) y de antecedentes policiales expedida por la Policía de la Provincia de Salta. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado en el artículo 8º, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado el cumplimiento del mismo al inicio del plazo fijado en el artículo 4º, caso contrario el postulante será excluido del proceso.

m) Certificado médico, que podrá ser emitido por organismo público o por el médico particular del concursante. Allí deberá constar expresamente que su estado de salud es compatible con el desempeño de las funciones inherentes al cargo que se concursa.

n) Bases curriculares, que constarán de una mención detallada de los antecedentes profesionales, académicos, laborales y de otra índoles que se pretenda hacer

valer en el procedimiento concursal, debiendo destacarse los que el concursante entienda que hacen particularmente al objeto de las funciones a desarrollar en el cargo o los cargos a concursar. Por otra parte, la acreditación — mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia. Los antecedentes no acreditados no serán evaluados, salvo especial consideración de la Comisión al respecto.

Art. 11. No serán admitidas en el concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción. Tampoco los que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

Art. 12. Los aspectos no previstos en el presente articulado, o las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas sin sustanciación por resolución irrecurrible de la Corte de Justicia.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 22/06/2004

O.P. Nº 2.757

R. s/c Nº 10.674

Corte de Justicia

ACORDADA Nº 9167

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo

Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que el logro de la efectiva vigencia del valor justicia dentro de la sociedad tiene por base necesaria el reconocimiento de la dignidad de todos sus componentes, pues el desconocimiento de los derechos humanos puede originar situaciones de violencia que son precisamente las que el Poder Judicial, en el ejercicio de su función, debe evitar.

Que la protección de dichas garantías no sólo resulta insita en un Estado de Derecho, sino que la plena operatividad de las normas dictadas a los fines de su aseguramiento constituyen una imprescindible herramienta para promover el progreso social dentro del más amplio concepto de libertad.

Que el Poder Judicial debe, como garante de los derechos humanos, vigilar el cumplimiento de las sentencias judiciales, brindar una adecuada información a los justiciables, posibilitar el acceso a las vías procedimentales necesarias para su defensa y poner en funcionamiento un efectivo mecanismo de protección de los derechos de cualquier ciudadano.

Que, asimismo, teniendo en cuenta los problemas que se suscitan en las víctimas como consecuencia de la comisión de delitos, resulta imperativo el diseño de un modelo de atención para ellas, a fin de potenciar y proteger los derechos emergentes de esa situación.

Que, finalmente, debe considerarse la reubicación orgánica de la Secretaría Tutelar y de la Secretaría de Suspensión del Proceso a Prueba, con el propósito de lograr una mayor interacción entre las áreas que tienen como objeto la protección de los derechos de las personas, desde distintos aspectos, como también el funcionamiento eficiente de las mismas dentro de una estructura sistémica homogénea.

Que las normas internacionales que a partir de la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 adquirieron jerarquía constitucional gozan de operatividad a los fines de su inmediata aplicabilidad en el ámbito jurisdiccional, y que en el Preámbulo de la Constitución de Salta se proclama el imperativo de exaltar y garantizar la vida, la libertad, la igualdad, la justicia y los demás derechos humanos.

Que la mayor complejidad e incremento en la litigiosidad, verificados durante la década de 1990, torna exigible un mayor seguimiento de los procesos, a fin

de evitar situaciones que deriven en la posible afectación de los derechos humanos y posibilitar el cumplimiento satisfactorio de la función constitucional de garantizar en tiempo razonable los derechos de los ciudadanos y proporcionar seguridad jurídica a través de una estructura vertebrada y eficaz.

Que, a tales efectos, se considera conveniente la constitución de un ámbito específico dentro de la Corte de Justicia, que tenga como misión la puesta en marcha de los objetivos señalados precedentemente y que englobe el tratamiento de temas relativos al afianzamiento de los derechos humanos en general y particularmente a los derechos de las víctimas y testigos, como también las funciones propias de las actuales Secretaría Tutelar y Secretaría de la Suspensión del Proceso a Prueba.

Que lo expuesto constituye complemento necesario de las metas previstas por la Acordada N° 8473, que aprueba el Plan Estratégico para el Poder Judicial de la Provincia de Salta.

Que, por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, incs. «a» y «b» de la Constitución Provincial.

ACORDARON:

I. Aprobar la creación, en el ámbito del Poder Judicial, de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente en forma directa de la Corte de Justicia.

II. Establecer que la citada Secretaría tendrá a su cargo, sin perjuicio de lo que específicamente se reglamente mediante, los instrumentos correspondientes, las siguientes funciones, a través de una adecuada estructura administrativa.

1. Promover el respeto y defensa de los Derechos Humanos, por medio de un trabajo sistematizado en el ámbito del Poder Judicial.

2. Organizar el mecanismo funcional de la Secretaría de Derechos Humanos, dentro de cuya competencia deberán incluirse las actuales funciones de las Secretarías Tutelar y de Suspensión del Proceso a Prueba, otorgando asimismo especial preponderancia a los derechos de las víctimas de delitos y a los testigos, en el marco de previsiones contenidas en el Código Procesal Penal.

3. Mantener un registro actualizado de jurisprudencia provincial, nacional e internacional relativa a asuntos vinculados con los Derechos Humanos en sus distintos aspectos.

4. Compilar las normas, crear un registro de instituciones y de autoridades vinculadas a los Derechos Hu-

manos y encargadas de la protección de los derechos y libertades fundamentales de los individuos.

5. Atender, informar y derivar a las personas que acudan a las distintas dependencias del Poder Judicial con motivo de problemáticas referidas a los temas de incumbencia de la Secretaría.

6. Brindar a las víctimas y testigos la información necesaria, tendiente a la disminución y/o eliminación de sus diferentes consecuencias negativas sobre la persona; y orientarlos acerca del ejercicio y defensa de sus derechos conforme la legislación vigente.

7. Formular a la Corte de Justicia las sugerencias que se consideren convenientes en pos del afianzamiento de los principios fundamentales de los Derechos Humanos y de la mejor atención de las víctimas y los testigos.

8. Mantener continuo contacto con las dependencias de los Distritos del interior, a los fines de su integración a la labor de la oficina.

III. Ordenar que, en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su toma de posesión, el titular de la Secretaría de Derechos Humanos presente para su aprobación ante la Corte de Justicia el Organigrama, Manual de Funciones y Reglamento que regirán de modo inmediato las funciones del cargo y la actividad de la dependencia, en el cual se plasmarán las pautas establecidas precedentemente.

IV. Comunicar a quienes corresponda.

V. Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Sillisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 22/06/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 2.764

F. N° 150.492

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Licitación Pública N° 10/04

Adquisición de Bolsas de Harina por 50 Kg.

Fecha de Apertura: 29 de junio de 2.004 a hs. 10,00.-

Destino: Secretaría de Acción Social – Programa Pan Casero

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien)

Venta de Pliegos: Hasta el día 25/06/04 hs. 14,00 en Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedemera N° 273 - Salta, únicamente a interesados que acrediten estar inscriptos en el Registro de Contratistas del Estado Provincial (Proveedores de Bienes y Servicios)

Lugar de Apertura: En el Sub - Programa Compras - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedemera N° 273 - Salta.

C.P.N. Rafael Gustavo Nieva
Director Gral. Administrativo Contable
Secretaría de Acción Social

Imp. \$ 25,00

e) 22/06/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 2.763

F. N° 150.480

Ministerio de Salud Pública

**Hospital «Dr. Arturo Oñativia»
Programa Contratos y Convenios**

Prog. Contratos y Convenios (Sector Gestión Compras)

Concurso de Precios N° 011/04

Material de Curación y Utiles Menores Médicos

Fecha de Apertura: 23/06/04 Horas 11,00

Destino: Hospital Dr. Arturo Oñativia

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:

Sector Gestión Compras

Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chain N°
35 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Sra. Mirta G. de Pérez
Jefa de Sec. de Gestión de Compras

Imp. \$ 25,00

e) 22/06/2004

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 2.752

F. v/c N° 10.319

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vi-
vienda cita y emplaza a los Sres. María Clara Luna

(D.N.I. N° 1.257.157) y Esteban Medina (D.N.I. N° 3.977.096), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado con Manzana "C" – Parcela 16, del Grupo Habitacional "100 Viviendas en Aguaray – Salta", Cuenta N° 487.096/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 15 de Junio de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/06/2004

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 2.756

F. N° 150.487

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro – Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. en los autos Alvarez, Fermin – Sucesorio Expte. N° 81.613/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación a efectuarse por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. -Publicación por tres días-. Salta, 15 de Junio de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/06/2004

mino de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo de 2004. Se hace constar que dicho Juicio se tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos, en los autos caratulados: "Arena, Pablo Gastón s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 89.292/04 que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación. Salta, 04 de Junio de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Rejna, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 23/06/2004

O.P. N° 2.740

R. s/c N° 10.673

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Llanso, Emilia Cristina s/Sucesorio" Expte. N° 94.537/04, cita por Edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

O.P. N° 2.739

F. N° 150.453

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias autos "Sucesorio de Gómez, Clemente" Expte. N° 93.546/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Mayo de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 23/06/2004

O.P. Nº 2.738

R. s/c Nº 10.672

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en Expte. Nº 81.614/2003, caratulados: "Sucesorio de López, Ramón Alejandro", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 31 de Mayo del año 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 23/06/2004

O.P. Nº 2.734.

F. Nº 150.444

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Emilio, Amalia Josefa; Vázquez, Ignacio s/Sucesorio" Expte. Nº 75.170/03, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 23/06/2004

O.P. Nº 2.723

F. Nº 150.410

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Flores, en los autos caratulados "Sucesorio de Martearena, Sofia Marta" Expte. Nº 88882/4, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideran con derecho sobre los bienes de ésta sucesión para

que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 31 de Mayo de 2004. Fdo: Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 22/06/2004

O.P. Nº 2.720

F. Nº 150.398

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Borelli, María de los Angeles – Albornoz, José Linardo – Sucesorio", Expte. Nº 77.201/03, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta a los 6 del mes de Noviembre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 22/06/2004

O.P. Nº 2.719

F. Nº 150.405

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Llanos, María Elena – Sucesorio Ab Intestato" Expte. Nº 62-707/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 14 de Abril de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 22/06/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.759

F. N° 150.494

Por JOSE S. RODRIGUEZ G.**JUDICIAL CON BASE****Inmueble Rural en Finca Cabeza de Toba
18 Has. Puesto Viejo – Pcia. de Jujuy**

El día 24/06/04, a las 18:00 hs. en el salón de ventas del Col. de Martilleros sito en calle España N° 955 remataré con la bse de \$ 33.708,66 corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble rural identificado con fracc. E, Lote 448, padrón B-2.552, Matrícula B-7.583, Finca Cabeza de Toba, Las Cañadas, de la Localidad de San Antonio de Puesto Viejo, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy. Mide: fte. 296,40 m, C/fte. 141,90 m, Fdo. Cdo. N. 957,75, Cdo. S. 950,65, Sup. s/título: 18 has. 4.189 m 1.838 cm2. Límites: N.: Con lote D, S.: Con lote F, E.: Con Finca Aguas Calientes de Ricardo Fleming, O.: Con camino a Aguas Calientes. Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra habitado por el Sr. Julio Vides, 8 hijos menores, encontrándose en el lugar en carácter de jornalero; Mariano López, esposa Graciela Cuello, 3 hijos menores, Rosana Cuello (hermana); Roberto Aucasi, esposa Rufina Soto, 7 hijos menores; Feliciano Champi; Hernán Espinoza; Mario Espinoza; Elbio Espinoza; Ramón Espinoza; Remigio Espinoza y Miguel López, quienes se encuentran en calidad de comodatarios. Se trata de un inmueble rural con una casa pre-moldeada, con contrapiso y techo de chapa, cuatro habitaciones, una casa de adobe, con contrapiso y techo de chapa, cuatro habitaciones y un sanitario, una cámara p/tabaco sin techo, un galpón de material, techo de chapa, portón de chapa, medidas de 10 m x 15 m aprox., un galpón de adobe, 10 m x 15 m, seis (6) estufas p/900 cañas, con gas natural, un tendal y un encañadero, represa, gas natural, agua potable energía eléctrica. Según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Sec. de Procesos Ejecutivos D, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, en juicio seg. contra: Gervilla Rodríguez, José S/Ejecución Hipotecaria, Exp. N° 074.456/03. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto de remate a cargo del comp. Saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7 no incl. y se abonará antes de inscrib. la Transf. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Teléf. 4222689 – 155093328. JSRG Mart. Público – Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/06/2004

O.P. N° 2.754

F. N° 150.484

Dirección General de Rentas

Por SUSANA J. T. MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Dos Inmuebles en la Localidad de Tartagal**

El 24 de junio del año 2004, a hs. 18:00 en 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré: Primero: el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre y Miguel Ragonés (antes Cnel. Vidt) Barrio Los Payos, Tartagal; identificado con mat. 18.577, Secc. A Manz. 175-a; Parc. 11, Dpto. San Martín – Tartagal, c/7,46 m. de fte. N.; Cdo. S.: 11 m.; Cdo. E: 29,95 m. y Cdo. O: 24,41 m. Superficie: 323,20 m2, según céd. parc. Base: \$ 264,24, corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal. Descripción: consta de planta baja y primer piso, sin terminar, ambas poseen salones sin divisiones, sin techo ni revoque, con contrapiso, con dos portones metálicos para ingreso de vehículos pesados. Servicios: agua corriente y cloacas. Estado de Ocupación: se encuentra desocupado. Segundo: el inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre, entre calles José Hernández y Alfonsina Storni, Barrio Arturo Illia, Tartagal (sin número municipal); identificado con mat. 18.023, Secc. K, Manz. 21-b, Parc. 15, Dpto. San Martín – Tartagal c/10 m. de fte.; cfte.: 10 m.; Cdo.: N: 25 m. y Cdo. S: 25 m. Superficie: 250 m2, según céd. parc. Base: \$ 104,66 corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal. Descripción: consta de dos dormitorios, cocina comedor; baño; totalmente tapiado; al frente posee una verja de hierro. Servicios: agua corriente; energía eléctrica; gas natural, teléfono; alumbrado público, recolección de residuos. Estado de Ocupación: ocupado por la Sra. Angélica Céspedes. Todo según constatación realizada por el Sr. Juez de Paz de Gral. Mosconi. Se establece que el impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 3ª Nom., Secretaría de

Procesos Ejecutivos A-3, en Expte. N° 68.020/03. El remate se realiza ad corpus. Condiciones: seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Secretaría del Juzg. – S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 22 al 24/06/2004

O.P. N° 2.751

F. N° 150.476

Por RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL CON BASE \$ 600,00**

**Un lote terreno 10 mts. x 25 mts. en
Barrio Santa María Tartagal**

El día 24 de Junio de 2004 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial – Tartagal, autos: Secretaría N° 2, “Codesin S.A. c/Delgadillo, Rafael Andrés – s/Ejecución de Sentencia” – Expte N° 11873/01, Remataré con la Base de \$ 600,00 de contado y al mejor postor un Lote Terreno sito en Pasaje San José N° 28 del Barrio Santa María de la Ciudad de Tartagal, identificado como Catastro N° 20113 – Sección G, Manzana 2ª, Parcela N° 3 de 10 x 25 mts. Sup. Total 250 m2. Sin mejoras presenta medianeras a lado Norte y Sur, p/construcción de los vecinos a ambos lados, y al fondo por empalizada denominados orilleros, el barrio cuenta con los servicios de agua, luz, dicho lote no tiene ninguna conexión. Estado de Ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Deudas: A. Limp. \$ 250,22 – Inmobiliario \$ 320,10 al 7-11-02 Seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la transferencia. Ramón E. Lazarte – Martillero Público – T. E. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/06/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 2.733

F. N° 150.436

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados «Sotos de Fernández, María Graciela s/Inscripción de Martillero» Expte. N° 97.566/04, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad (art. 2 de la ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de Mayo de 2.004. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Secretaría, 07 de Junio de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 23/06/2004

O.P. N° 2.709

F. N° 150.386

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados “Mamaní, Marcos Antonio s/Inscripción de Martillero” Expte. N° 55363/02. Hace saber que el Sr. Marcos Antonio Mamaní, D.N.I. 29.424.760, con domicilio en calle Islas Malvinas 83 de la Localidad de El Carril, ha solicitado la inscripción de Martillero Público, por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial; tres días en un diario de circulación comercial y un día en el diario “El Tribuno” (art. 2, Ley 3272).- Salta, 3 de Junio de 2.004. Fdo. Dra María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 15 al 22/06/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.718

F. N° 150.399

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos y Quiebras de la 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de

Aleman, hace saber que por cinco días en los autos caratulados “Carlos Alberto Gómez s/Concurso Preventivo (pequeño)”, Expte. N° 96039/04, DNI 7.249.346, comunica la apertura del concurso preventivo del Señor Carlos Alberto Gómez, domiciliado en Uruguay 1110, de la ciudad de Salta, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Concursal, CPN Dante Amador, con domicilio en calle Alberdi 53, 1er. Piso, Of. 9 y 10, los días Martes y Miércoles de 18 a 20 horas. Se fija el día 03/08/04 como vencimiento para que los acreedores presenten su verificación. Los días 22/09/04 y 05/11/04 para la presentación del Informe Individual y General. Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa, prevista por el Art. 14 LCQ y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad según el régimen del Art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42. Publicación por cinco días de edictos y Boletín Oficial. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 16 al 24/06/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.762 F. v/c N° 10.321

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: “Pérez, Carlos Rolando; Brandan, Elba Rosa por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra”, Expte. N° 41203/2, hace saber que con fecha 09 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de Carlos Rolando Pérez L.E. N° 8.174.332 y de Elba Rosa Brandan, D.N.I. N° 6.383.268, con domicilio real en calle Las Moreras N° 145 – Barrio Ferroviario, y en Avda. San Martín N° 1076, respectivamente, y con domicilio procesal en calle 12 de Octubre N° 812, ambos de esta ciudad. Fijar el día 03 de Agosto de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 “in fine” L.C.Q.). Fijar el día 22 de Septiembre de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte

de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 04 de Noviembre de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Rafael Angel. Secretaria, 18 de Junio de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22 al 28/06/2004

O.P. N° 2.761 F. v/c N° 10.320

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: “Droguería del Noa S.R.L. s/ Quiebra (pequeña)”, Expte. N° 94237/4, hace saber que con fecha 16 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de “Droguería del Noa S.R.L.” con domicilio en calle España N° 150 y procesal en calle Gral. Güemes N° 814, ambos de esta ciudad. Señalar el día 24 de Junio de 2004 a hs. 12.00 y 12.30 para que tenga lugar el Sorteo de Enajenador y Síndico Clase B, respectivamente. Fijar el día 20 de Agosto de 2004 o el siguiente hábil para que los acreedores presenten ante la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos (arts. 126 y 200 L.C.Q.). Fijar el día 08 de Octubre de 2004 o el siguiente hábil para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 23 de Noviembre de 2004 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 16 de Junio de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria

Imp. \$ 50,00 e) 22 al 28/06/2004

O.P. N° 2.750 F. N° 150.173

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación de ésta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, hace saber que en los autos caratulados: «Atahualpa S.R.L. - Concurso Preventivo (Grande) - Hoy Quiebra» Expte. N° B-73.253/95, que

se procederá a la venta de los siguientes colectivos: 1.- Interno Nº 25, dominio WWP-146, marca Mercedes Benz 1214, capacidad 34 asientos, motor 34194810127753, modelo 1.990; 2.- Interno Nº 58, dominio Nº A076378, marca Scania 112/88, motor Nº 2038437, modelo 1.988 y 3.- Interno Nº 82, dominio B2288562, marca Mercedes Benz 1214, con motor Nº 3419481012483, recambio Nº B34812, capacidad 36 asientos, modelo 1.990; bajo el siguiente procedimiento: los interesados en la adquisición de los mencionados colectivos, para participar en el procedimiento de mejora de oferta deberán: a) Presentar sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes 1.060 de la ciudad de Salta, hasta las 9,30 hs. del día 05 de Julio de 2.004, b) Constituir una garantía equivalente a la suma de \$ 3.800, mediante depósito en el Banco Macro S.A. Suc. Tribunales cta. judicial Nº 107.961-4, con una antelación de 24 hs. al día fijado para el mejoramiento de oferta. Se fija el día 5 de Julio de 2.004 a horas 11,00 para que se lleve a cabo en los estrados del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes Nº 1.060 de esta ciudad el procedimiento de Mejora de Oferta. La Base establecida a mejorar es de \$ 38.000. La integración del precio deberá efectuarse dentro de los cinco días corridos a partir de la adjudicación, mediante depósito en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Publicación de edicto por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 15 de Junio de 2.004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 2.753

F. Nº 150.483

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaria del doctor Carmelo Eduardo Paz en autos: «Fontana, Armando Luis Alberto vs. Estrada, Cruz Elvira o Elvira y/o sus herederos - Sumario: Escrituración» Expte. Nº 002.936/04, cita y emplaza por seis días a contar de la última publicación a Cruz Elvira Estrada o Elvira Estrada y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya escrituración se trata Nomenclatura Catastral Sección B Manzana 27 Parcela 8 Matricula 350 del depar-

tamento de Rosario de la Frontera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días. San José de Metán, 10 de Junio de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/06/2004

O.P. Nº 2.747

F. Nº 150.465

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: «Salta Refrescos S.A. vs. Martínez, Eugenio Alberto - Sumario por Cobro de Pesos Emb. Prev.» Nº 64.297/03, cita al Sr. Eugenio Alberto Martínez a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo el apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publicación de edicto por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 22/06/2004

O.P. Nº 2.732

F. Nº 150.435

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Personas y Familia de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro - Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados: «Gómez, José Alsibido vs. Quiroga, Angélica Elsa - s/Divorcio Vincular - Expte. Nº 79.741/03» cita y emplaza a la Sra. Angélica Elsa Quiroga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 9 días a partir de la última publicación realizada mediante edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente. Salta, 7 de Junio de 2004. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 22/06/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.760

F. N° 150.493

F. Y. y Asoc. S.R.L.

1.- Socios: Rodolfo Fernando Yarade, argentino, DNI 20.125.237, CUIT 20-20125237-8, de 36 años de edad, de profesión: Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Alejandra Cecilia Gómez, con domicilio en calle Deán Funes 109 - Dpto. 4 «A» de la Ciudad de Salta.

Alejandra Cecilia Gómez, argentina, DNI 23.079.648, CUIT 27-23079648-9, de 31 años de edad, casada en primeras nupcias con Rodolfo Fernando Yarade, ocupación: ama de casa y estudiante, cónyuges entre sí, con domicilio en calle Deán Funes 109 - Dpto. 4 «A» de la Ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 30 de Diciembre de 2003 y modificaciones de fecha 06 de mayo de 2004, ante la Escribana Claudia Leonor Romani.

3.- Denominación: F. Y. y Asoc. S.R.L.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Santiago del Estero N° 848 - Dpto. 2 «A» de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Servicios y Asesoramiento Integral para la Organización de Empresas: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio, e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por

cuenta y orden de terceros. c) Inmobiliaria: Administración de propiedades inmueble y negocios, propios o de terceros. Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido, y cualquier otro contrato de explotación comercial autorizado por las leyes; pudiendo la misma instalarse en cualquier otro lugar del país y realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o persona. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones vinculadas con el objeto social.

6.- Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce mil) dividido en 100 cuotas de \$ 120,00 (Pesos Ciento veinte) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Rodolfo Fernando Yarade, el 90% del capital, o sea 90 cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00) cada una, que hacen un total de Pesos Diez mil ochocientos (\$ 10.800,00) y la Sra. Alejandra Cecilia Gómez, el 10% del capital, o sea 10 cuotas de Pesos Ciento veinte (\$ 120,00) cada una, que hacen un total de Pesos Mil doscientos (\$ 1.200,00). El capital integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración será ejercida por uno de los socios, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la firma, siendo designado en este acto el Sr. Rodolfo Fernando Yarade. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo, asumirá de forma inmediata sin necesidad de convocar a asamblea la Sra. Alejandra Cecilia Gómez en carácter de Socio Gerente Suplente.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituyen domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 848 - Dpto. 2 «A» de la Ciudad de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/06/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 22/06/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.741

F. N° 150.454

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta
(A.S.S.A.) S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 2004 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria - para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera -, a celebrarse en la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 25/06/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.765

F. N° 150.499

**Centro de Estudios Políticos, Económicos,
Sociales de Integración Regional
C.E.P.E.S.I.R. - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a normas estatutarias, la Comisión Directiva del C.E.P.E.S.I.R., cita a asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio de 2004 a hs. 20:00 en la sede del centro sito en calle 20 de Febrero N° 798 de la Ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado e Informe del

Organo de Fiscalización, ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2001.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado e informe del Organo de Fiscalización, ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3.- Renovación de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos socios para refrendar el Acta:

Normando Arcienaga
Secretario

Juan Alberto Palacios
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/06/2004

O.P. N° 2.755

F. N° 150.486

**Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá
Cultural, Social y Deportivo – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo 18/07/04 a hs. 10:00 en su Sede, calle Bartolomé Mitre N° 2498, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y aprobación de los Balances años 2001, 2002 y 2003, Inventarios, Memorias e Informes del Organo de Fiscalización; y

3.- Elección de Autoridades.

Nota: La Asamblea se realizará con el número de socios presentes, transcurridos 60 minutos después de la hora fijada a la Convocatoria.

Marta Zambrano de Duran
Secretaria

Lujano Alcoba
Pro-Tesorero

Celia C. Machaca de Montano
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/06/2004

RECAUDACION

O.P. N° 2.766

Saldo anterior	\$ 121.039,10
Recaudación del día 18/06/04	\$ 466,50
TOTAL	\$ 121.505,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676